



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

**14.<sup>a</sup> reunión**

**Roma, 1-5 de abril de 2019**

**Grupo de debate sobre normas para productos y vías**

**Tema 8.4 del programa**

**Preparado por la Sra. Lois Ramson, el Sr. Greg Wolff y  
el Grupo de debate sobre normas para productos y vías**

## I. ANTECEDENTES

1. Uno de los elementos fundamentales de la labor de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es proteger la agricultura y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad. El comercio apoya el crecimiento económico y el desarrollo, ayudando a reducir la pobreza en todo el mundo. Pueden lograrse avances importantes en la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad por medio de la elaboración y adopción de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) para productos.

2. La necesidad de centrar el establecimiento de normas crecientemente en la elaboración de NIMF para productos y vías en beneficio de los países importadores y de los exportadores es un asunto que se ha debatido en numerosas ocasiones en la comunidad de la CIPF.

3. En el proyecto de Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 se propone la elaboración de NIMF para productos y vías específicos, acompañadas de protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios, así como de orientación para simplificar el comercio y agilizar las negociaciones de acceso al mercado. En el marco se propone que, de aquí a 2030, se hayan adoptado y aplicado muchas NIMF nuevas para productos y vías específicos, acompañadas, según se requiera, por protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios para apoyar la aplicación. Estas proporcionarán a las Organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) una base para la armonización de las medidas fitosanitarias, que podrán utilizar para apoyar sus actividades de gestión del riesgo de plagas y los requisitos fitosanitarios de importación o las medidas fitosanitarias, o para establecer sistemas de productos orientados a la exportación.

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



4. En el documento CPM 2018/29 (<https://www.ippc.int/es/publications/85583/>) se presenta un resumen de los debates recientes sobre este tema. El 17 de abril de 2018, durante la 13.<sup>a</sup> reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-13, 2018), se convocó una reunión de un Grupo de Amigos del Presidente a los efectos de definir la finalidad, los beneficios y los resultados de las normas para productos y vías (CPM 2018/CRP/13: <https://www.ippc.int/es/publications/85751/>) y lograr progresos.

5. En respuesta a las recomendaciones formuladas por la reunión del Grupo de Amigos del Presidente, la CMF-13 solicitó posteriormente que se convocara una reunión de un pequeño Grupo de debate, con representación geográfica, que se reuniría en fechas contiguas a las de la reunión del Grupo de Planificación Estratégica de octubre de 2018, a fin de:

- 1) analizar, y como consecuencia definir, el valor estratégico y la finalidad de las normas de productos y vías en función de los objetivos estratégicos de la CIPF,
- 2) reflejar los principios y criterios para su elaboración y sus usos, con referencia a ejemplos prácticos,
- 3) evaluar los procesos empleados para su elaboración y uso,
- 4) ilustrar esos aspectos con ejemplos de posibles normas de productos o vías,
- 5) evaluar la función del análisis de riesgo de plagas en este enfoque.

6. El Grupo de debate se reunió del 3 al 5 de octubre de 2018, en la Sede de la FAO<sup>1</sup>. Su mandato, composición y programa se han publicado en el portal fitosanitario internacional (PFI: <https://www.ippc.int/es/events/event/709/>) y el informe de la reunión celebrada en octubre de 2018 estará pronto disponible en <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-focus-group-reports/>. Las partes contratantes y las ORPF proporcionaron al Grupo de debate, en respuesta a una petición, varios materiales de consulta, que resultaron muy útiles. El proyecto de norma para productos para el mango elaborado por la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico resultó especialmente útil y sirvió para centrar los debates en torno a temas como finalidad, valor, contenido y proceso.

7. El Grupo de debate presentó un documento de resumen al Grupo de Planificación Estratégica (GPE) en octubre de 2018 (<https://www.ippc.int/en/publications/86544/>)<sup>2</sup>. El GPE acogió con agrado y apoyó las conclusiones principales del Grupo de debate, con miras a presentar las siguientes decisiones fundamentales a la CMF-15 (2020), lo que incluye la presentación de un proyecto de norma conceptual para consulta en 2020. El GPE también recomendó que la Mesa de la CMF continuara avanzando en esta labor en forma prioritaria y que elaborara información relacionada para la CMF-14 (2019).

8. El Comité de Normas (CN), en su reunión de noviembre de 2018<sup>3</sup>, deliberó acerca de las principales conclusiones del Grupo de debate, y numerosos miembros del CN acogieron con satisfacción las propuestas del grupo y consideraron que representaban un gran paso adelante. El CN señaló que los esfuerzos anteriores por lograr avances con las normas para productos y vías se habían estancado ya que no se había llegado a un consenso, destacando que era importante poner a prueba este nuevo enfoque para elaborar estas normas y lograr avances. El CN también debatió posibles ajustes al proceso de establecimiento de normas de la CIPF, señalando que aún debían abordarse otras consideraciones, pero estimó que era importante poner a prueba el nuevo enfoque para determinar los resultados iniciales.

## II. VALOR ESTRATÉGICO Y FINALIDAD DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS Y VÍAS

9. Como se encomienda en su mandato, el Grupo de debate consideró que las normas para productos y vías ofrecían un valor para la CIPF y las partes contratantes, en relación con lo siguiente:

- **Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad**
  - Las normas propuestas agilizarían las negociaciones de acceso al mercado y mejorarían la seguridad fitosanitaria, identificando las plagas reguladas y las medidas fitosanitarias eficaces en las vías de comercialización que suelen utilizarse.

<sup>1</sup> Artículo de noticias de la CIPF: <https://www.ippc.int/es/news/safe-trade-facilitation-of-plants-and-plant-products-by-harmonized-phytosanitary-measures-in-commodities-standards/>.

<sup>2</sup> Informe de la reunión del Grupo de Planificación Estratégica (GPE), 2018-10: <https://www.ippc.int/es/publications/86797/>.

<sup>3</sup> Informe de la reunión del Comité de Normas (CN), 2018-11: <https://www.ippc.int/es/publications/86854/>.

- **Armonización de medidas**
  - Las normas promueven el uso de medidas equivalentes, aplican las NIMF existentes, identifican las medidas fitosanitarias cuyo empleo en el comercio resulta eficaz y permiten identificar lagunas en las medidas fitosanitarias disponibles, así como abordarlas por medio de la investigación.
- **Optimización de la eficiencia**
  - Las normas reducen o eliminan la necesidad de repetir los análisis, lo que permite a las ONPF centrarse en otros análisis o actividades.
- **Prestación de apoyo y asistencia a los países en desarrollo**
  - Las normas brindan un nivel de garantía y confianza en la gestión del riesgo que ofrecen las medidas para vías, lo que puede permitir una mayor participación en el comercio y la identificación y materialización de nuevas oportunidades comerciales.
- **Apoyo a la relevancia e influencia de la CIPF**
  - La capacidad para elaborar y hacer adoptar y utilizar las normas para productos y vías en el comercio aumenta la credibilidad y relevancia de la comunidad de la CIPF y la Convención.

### **III. Principios relacionados con la elaboración y aplicación de normas para productos y vías**

10. El Grupo de debate determinó varios principios que permiten lograr un entendimiento común de las normas para productos y vías, que deberían facilitar el desarrollo del sistema y los procesos para su elaboración, adopción y aplicación. Estos principios abordan varias de las preguntas suscitadas por el CN en 2017 y las preocupaciones planteadas en los debates de la CMF-13. En el Documento adjunto 1 se facilitan respuestas específicas a las preguntas fundamentales.

#### **Principios básicos**

- La regulación de plagas seguirá basándose firmemente en análisis de riesgos de plagas:
  - Las obligaciones internacionales en vigor de las partes contratantes en virtud de la CIPF y el Acuerdo MSF de la OMC no se verán afectadas
  - Los derechos soberanos no se verán afectados por las normas para productos y vías
  - Se presentarán listas de plagas, pero la regulación de las plagas seguirá estando sujeta a una justificación técnica
- No se impondrán obligaciones a los países importadores:
  - No se presentarán medidas fitosanitarias relativas a la desviación del uso previsto en las normas para productos y vías (pero se podrán incluir disposiciones en otras normas; por ejemplo, NIMF 32)
- Se prevé que se ofrecerán opciones de medidas fitosanitarias que las partes contratantes podrán utilizar para evitar la entrada y el establecimiento de plagas reguladas:
  - Las partes contratantes podrán aplicar otras medidas que se justifiquen técnicamente, y se podrá proponer su inclusión en las normas.

#### **Estructura y contenidos**

- La estructura propuesta de las normas se aplicará a los productos y vías por igual
- El ámbito puede ser limitado (producto) o amplio (clases o vías); es probable que el ámbito de las normas iniciales sea limitado
- Las normas incluirán requisitos generales

#### **Gobernanza**

- Considerando la inclusión de plagas y medidas fitosanitarias, se requerirá un proceso para mantener y actualizar estas normas
- La elaboración y el mantenimiento de las normas para productos y vías deberán estar apoyados por los procesos de gobernanza de la CIPF y requerirán la provisión de recursos
- Las normas para productos y vías se someterán a la CMF para su adopción

- Las normas para productos existentes se deberán revisar después de que se haya adoptado el nuevo enfoque de las normas para productos
- Las normas para productos que estén en elaboración quedarán “pendientes” hasta que se haya adoptado el nuevo enfoque de las normas para productos

### Siguientes pasos

11. El Grupo de debate recomendó que se elaborase y adoptase una norma conceptual de carácter general. Esta proporcionará una base uniforme para la elaboración y el uso de normas para productos y vías. El Grupo de debate consideró que contaba con los conocimientos especializados y la experiencia necesarios para elaborar el proyecto de norma conceptual, y podría actuar como un grupo de trabajo de expertos a los fines del establecimiento de normas.

12. La norma conceptual debería incluir:

- Detalles del enfoque adoptado para su elaboración
- Información sobre su empleo en negociaciones de acceso al mercado, con inclusión de un diagrama de flujo
- Criterios para seleccionar temas sobre productos/vías y establecer prioridades entre ellos, que se utilizarán junto con las convocatorias para la presentación de temas
- Anexos para cada norma para productos/vías, con arreglo al enfoque para los tratamientos y protocolos de diagnóstico.

13. El Grupo de debate propuso volver a reunirse a mediados de 2019 a fin de redactar la norma conceptual e incorporar las conclusiones de los debates que mantuvo en octubre de 2018. El proyecto podría ser examinado por la Mesa, el GPE, el CN y el CADC en 2019, con miras a que se siga debatiendo al respecto en la CMF-15 en 2020, para su publicación para realizar consultas a los países en 2020. El Grupo de debate reconoció que, a estos efectos, el actual proceso de establecimiento de normas debería ser flexible a fin de garantizar que se consigan avances en la labor y que esto no constituya un cambio permanente en el proceso actual de establecimiento de normas.

14. Además de elaborar la norma conceptual, el Grupo de debate perfeccionaría las recomendaciones sobre los procesos de gobernanza requeridos para apoyar la elaboración de anexos sobre productos y vías. Algunos ejemplos podrían ser los siguientes:

- Un grupo de normas para productos/vías, con el apoyo de un nuevo Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias
- El actual Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios podría convertirse posiblemente en un subcomité del Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias
- Un administrador permanente (con funciones a tiempo parcial) para coordinar las actividades y apoyar las actividades en curso en relación con la *elaboración y mantenimiento* de normas para productos o vías y para supervisar los posibles mecanismos de puesta en marcha de exámenes o revisiones de las normas (*por ejemplo, disponibilidad de medidas nuevas, identificación de plagas nuevas*)
- Normas y gobernanza de las inversiones conjuntas del sector privado

15. El Grupo de debate, con el apoyo del GPE, recalcó firmemente que la CMF-15 es un importante hito específico de la elaboración y aplicación de normas para productos y vías. A tales efectos, propuso las actividades y el calendario siguientes:

2018	
Octubre	Reunión del Grupo de Planificación Estratégica para la revisión de la propuestas del Grupo de debate
Noviembre/diciembre	Revisión por parte del Comité de Aplicación y el Comité de Normas

2019	
Abril	La CMF acuerda los principios y criterios, los siguientes pasos, los procesos y la gobernanza propuestos
Junio	El Grupo de debate sobre normas para productos elabora procesos, acuerdos y temas, así como elabora orientación y una plantilla, junto con información sobre determinación de los costos; elabora un documento para que sea examinado en última instancia por la CMF
Octubre	La Mesa examina las propuestas destinadas a la CMF
	El Grupo de Planificación Estratégica examina las propuestas destinadas a la CMF
Noviembre/diciembre	El CADC y el CN estudian las recomendaciones sobre cambios a los procesos de establecimiento de normas y los materiales de apoyo para su aplicación
2020	
Abril (por confirmar)	Decisiones de la CMF-15 sobre lo siguiente: acuerdo de enviar el proyecto de norma conceptual a una consulta en 2020 temas propuestos para las primeras normas para productos establecimiento de los mecanismos de gobernanza recomendados (incluida la petición a la Mesa de que finalice la redacción del mandato requerido para cualquier grupo técnico que se proponga) asignación de los recursos requeridos para establecer el nuevo enfoque y realizar la transición (haciendo referencia al marco estratégico)
Julio	Se distribuye la norma conceptual para consulta con arreglo al proceso para el establecimiento de normas
2021	
Abril (por confirmar)	Aprobación de la norma conceptual en la CMF-16
Julio	Consultas sobre las primeras normas para productos con arreglo al proceso para el establecimiento de normas

#### IV. Decisiones

16. Se invita a la CMF a:

- 1) *Tomar nota* de que la labor en esta esfera se ha señalado como un objetivo de desarrollo en el Marco estratégico y que el valor estratégico y la finalidad de las normas para productos incluyen lo siguiente:
  - facilitación del comercio en condiciones de inocuidad;
  - armonización de medidas;
  - optimización de la eficiencia en el uso de los recursos;
  - apoyo y asistencia a los países en desarrollo;
  - mantenimiento de la relevancia e influencia de la CIPF.
- 2) *Tomar nota* de que la elaboración, adopción y aplicación de las normas para productos no modificará los derechos soberanos y las obligaciones fundamentales en virtud de la CIPF y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, y entre otras cosas de que:
  - la regulación de plagas seguirá basándose firmemente en análisis de riesgos de plagas y estará sujeta a una justificación técnica;
  - no se impondrán obligaciones a los países importadores.

- 3) *Acordar* que la estructura propuesta de estas normas se aplicará a los productos y vías por igual.
- 4) *Apoyar* la elaboración de orientación sobre el proceso para la elaboración de normas para productos y una plantilla para las normas para productos como norma conceptual.
- 5) *Apoyar* la elaboración de procesos de gobernanza específicos por parte del Grupo de debate, que debería considerar entre otras opciones las siguientes:
  - el establecimiento de un nuevo Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias;
  - el uso de un administrador permanente para el Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias y las normas para productos;
  - el examen de las opciones de financiación para facilitar la elaboración de normas para productos
  - los mecanismos de transición para los que el Grupo de debate puede prestar asistencia en calidad de grupo consultivo.
- 6) *Apoyar* el examen del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación a efectos de la inclusión de normas para productos.
- 7) *Acordar* que las normas para productos que estén en elaboración deberían quedar “pendientes” hasta que se haya adoptado el nuevo enfoque para las normas para productos.
- 8) *Tomar nota* de las condiciones en las cuales las normas para productos podrían no ser adecuadas.
- 9) *Acordar* que se celebre una segunda reunión del Grupo de debate sobre normas para productos en 2019 a fin de lograr avances en los aspectos relacionados con los puntos mencionados anteriormente y preparar propuestas finales para su adopción por la CMF-15 en 2020.

## Documento adjunto 1

### Preguntas y respuestas

#### 1. ¿En qué casos no se aplicaría una norma para productos?

- Cuando el producto presenta un riesgo insignificante
- En situaciones en que no hay medidas disponibles
- Cuando una NIMF existente ya proporciona orientación suficiente
- Si existe una norma para productos, pero un país, tras realizar un análisis de riesgo de plagas (ARP), ha llegado a la conclusión de que no es necesario regular las plagas enumeradas para un producto o vía específico

#### 2. ¿Existe tensión entre las normas para productos, los análisis del riesgo de plagas, los derechos soberanos y la justificación de medidas?

- Los requisitos, riesgos y disponibilidad de las medidas fitosanitarias no son estáticos
- Los países siguen estando sujetos a la obligación de realizar un ARP si van a regular las plagas
- Las normas incluirán opciones para medidas

#### 3. ¿Existe un concepto de diferentes enfoques para los productos o las vías?

- La estructura propuesta de las normas se aplicará a los productos y vías por igual (son todos vías)
- El Grupo de debate recomienda que se haga referencia a estas normas simplemente como normas para productos y vías

#### 4. ¿Qué lugar ocupan estas normas en el marco?

- Estas normas deberán ser incluidas en el marco de normas y aplicación
- Se requerirá una norma general

#### 5. ¿Descripción como “plagas” o “plagas cuarentenarias”?

- Corresponde a cada país importador determinar si una plaga está regulada, basándose en una justificación técnica
- Las normas presentarán, por lo tanto, listas de “plagas”
  - La inclusión de plagas en los anexos de las normas no constituirá una justificación técnica para su regulación y no sustituye la función de un análisis del riesgo de plagas
  - A fin de que las plagas sean incluidas en las listas de las normas, estas deberán estar reguladas por al menos una parte contratante, sobre la base de un análisis de riesgo de plagas disponible
  - No se prevé que estas listas sean exhaustivas y las listas no serían estáticas